



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
Neiva, mayo veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00162-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	SAMUEL POLANIA PENAGOS
ACCIONADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Del correo remitido el 23 de mayo de 2023 por parte del abogado OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ apoderado del accionante informa que el 23 de mayo del 2023, se les notificó ACTO ADMINISTRATIVO SUB 133529 de veintitrés 23 de mayo de 2023, emitido por parte de la accionada LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., por la cual se le reconoce el pago de la pensión de VEJEZ a favor de mi representado el señor SAMUEL POLANIA PENAGOS, por lo cual solicita desistir del incidente de desacato y se declare hecho superado la acción de tutela, por lo tanto advierte este Despacho que la mencionada entidad cumplió con la providencia emitida el 03 de abril de 2019, en consecuencia el Juzgado **DISPONE**:

1. Declarar impróspero el incidente de desacato presentado por el señor SAMUEL POLANIA PENAGOS a través de apoderado judicial.
2. Ordenar el archivo de las diligencias dentro del presente Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela fechado el 25 de abril de 2023.
3. Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Líbrense las comunicaciones correspondientes a las mismos¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

¹zacorreac@colpensiones.gov.co
amrinconc@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
ozkrpolania@hotmail.com